

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 7 DE CÁCERES**

*EDICTO de 10 de abril de 2017 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 752/2015. (2017ED0077)*

Serv. Común Ordenación del Procedimiento.

Ronda S. Francisco, s/n. Teléfonos: Serv. Orden.: 927 - 620166 / 620406. Serv. Ejec.: 927 - 620412 / 620167.

Teléfono: UPAD 927 - 620163. Fax: 927 - 620168.

Modelo: N28040.

N.I.G.: 10037 41 1 2015 0006330.

Ord. Procedimiento Ordinario 0000752 / 2015.

Procedimiento origen:

Sobre otras materias.

Demandante D/ña. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA.

Procurador/a Sr/a. María Cristina de Campos Ginés.

Abogado/a Sr/a. Basilio Hermoso Ceballos.

Demandado, Demandado D/ña. Antonio Israel Tovar Pedrero, Susana López Luengo.

Procurador/a Sr/a., María Sánchez Polo.

Abogado/a Sr/a., Elena Sánchez Recuero.

**EDICTO**

D.ª Ana María Maqueda Pérez de Acevedo, Letrado de la Administración de Justicia, del Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n.º 7 de Cáceres, por el presente,

**ANUNCIO:**

En el presente procedimiento Ordinario n.º 752/2015 seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA, frente a Antonio Israel Tovar Pedrero, Susana López Luengo se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

**SENTENCIA N.º 102/2017**

En Cáceres, a cuatro de abril de dos mil diecisiete.

Vistos por la Ilma. Sra. D.ª María Purificación González-Varas Ibáñez, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Cáceres, los presente autos de Juicio Ordinario n.º 752/15, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA, representado por la Procuradora D.ª M.ª Cristina de Campos Ginés y defendido por el Letrado D. Basilio Hermoso Ceballos, contra D. Antonio Israel Tovar Pedrero, en situación procesal de rebeldía, y D.ª Susana López Luengo, representada por la Procuradora D.ª María Sánchez Polo y defendida por la Letrada D.ª Elena Sánchez Recuero, recayendo la presente resolución en base a los siguientes:

**FALLO**

Que estimando la demanda formulada por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA, representada por la Procuradora D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Cristina de Campos Ginés, contra D. Antonio Israel Tovar Pedrero, en situación procesal de rebeldía, y contra D.<sup>a</sup> Susana López Luengo, representada por la Procuradora D.<sup>a</sup> María Sánchez Polo, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora la cantidad de dieciséis mil trescientos noventa y cinco euros con treinta y cuatro céntimos (16.395,34 €), más los intereses correspondientes desde la interposición de la demanda, con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe interponer en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cáceres recurso de apelación en un plazo de veinte días a partir del siguiente a su notificación, previo pago de la tasa a que en su caso hubiere lugar.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.- Rubricado.

Y encontrándose dicho demandado, Antonio Israel Tovar Pedrero, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cáceres a diez de abril de dos mil diecisiete.

LA LETRADO DE ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA